

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 NH/VF/jfha
 50/T/18/SU/GE/AS/169

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE ORL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE CANARIAS.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se emite propuesta del Servicio de ORL de fecha 19 de junio de 2018 para la contratación del suministro de un microscopio quirúrgico para el servicio de ORL del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, por importe de setenta y siete mil setecientos cinco euros (77.705,00 €), sin incluir el 3% de IGIC que asciende a dos mil trescientos treinta y un euros con quince céntimos (2.331,15 €), a la vista de que el equipamiento existente en el Servicio es deficitario haciendo imposible su utilización, se requiere la contratación del suministro del microscopio con el fin de atender las necesidades del Servicio de ORL.

Segundo.- La presente contratación debe efectuarse en un lote único debido a que se trata de la adquisición de un único equipo.

Tercero.- El valor estimado de la presente contratación, asciende a la cantidad de setenta y siete mil setecientos cinco euros (77.705,00 €). El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

- Presupuesto de licitación: 77.705,00 €
- Opción eventual: 0,00 €
- Prórrogas: 0,00 €
- Modificación: 0,00 €

Cuarto.- Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

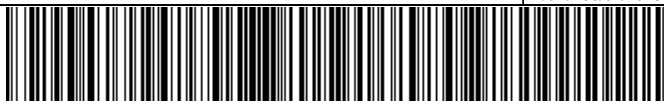

Quinto.- Los criterios que han de servir de base para la contratación son los indicados en el Informe justificativo de la necesidad del Jefe de Servicio de ORL de fecha 11 de julio de 2018, que se indican seguidamente y que se recogerán en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas:

CRITERIOS ECONÓMICOS (45%)	
Importe de licitación	40%
Ampliación del plazo de garantía, sobre el mínimo requerido de 2 años	5%
CRITERIOS TÉCNICOS (53%)	
Incremento del rango de la distancia interpupilar sobre el mínimo exigido	10 %
Incremento del rango de la corrección dióptrica sobre el mínimo exigido	10%
Incremento del rango de la distancia focal de trabajo sobre el mínimo exigido	12%
Mayor número de configuraciones específicas de usuario sobre el mínimo exigido	5%
Grabador con disco duro mayor o igual a 1Tb.	3%
Incremento del tamaño del monitor sobre el mínimo exigido.	3%
Lámpara de repuesto igual que la principal.	10%
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (2%)	
Consumo energético (Kw/h)	1%
Vida útil de la lámpara superior a 500h	1%

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/07/2018 - 14:31:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2582 / 2018 - Tomo: 11 - Libro: 159 - Fecha: 30/07/2018 16:17:23	Fecha: 30/07/2018 - 16:17:23
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RopjdLqFGtQzm_W4YNvIXUAeTSMKX0	 
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2018 - 14:29:40	

Sexto.- La solvencia técnica o profesional, y económica y financiera a acreditar por los licitadores será la indicada seguidamente y que se recogerán en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas:

1.- Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia

Volumen anual de negocios y, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a setenta y siete mil setecientos cinco euros (77.705,00 €).

2. Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, asciende a cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y tres euros con cincuenta céntimos (54.393,50 €)

Séptimo.- Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán los desarrollas en la cláusula 11 del pliego de condiciones técnicas así como en la informe justificativo de la contratación y que se indican seguidamente:

- **GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.**

- **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.**

Octavo.- La adjudicación se realizará de carácter ordinario por procedimiento abierto simplificado, según lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser su valor estimado inferior a 100.000,00 €.

Noveno.- En la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Décimo.- El órgano de contratación designa al Jefe de Servicio de ORL, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

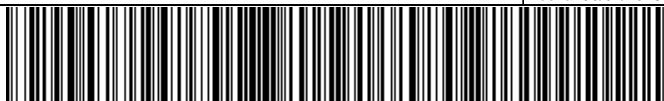

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo la presente contratación un contrato suministro, de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley.

Segundo.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/07/2018 - 14:31:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2582 / 2018 - Tomo: 11 - Libro: 159 - Fecha: 30/07/2018 16:17:23	Fecha: 30/07/2018 - 16:17:23
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RopjdLqFGtQzm_W4YNvIXUAeTSMKX0	
 	
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2018 - 14:29:40	

Tercero.- La contratación de este suministro se realizará mediante Procedimiento abierto simplificado de conformidad a lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Cuarto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud

Por lo expuesto

RESUELVO

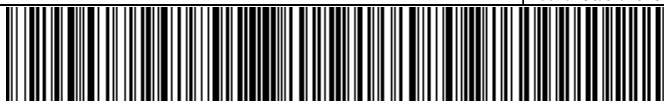

Único.- Iniciar el expediente para la contratación del suministro de un microscopio quirúrgico para el Servicio de ORL del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por importe de setenta y siete mil setecientos cinco euros (77.705,00 €), sin incluir el 3% de IGIC que asciende a dos mil trescientos treinta y un euros con quince céntimos (2.331,15 €), existiendo crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2018, con cargo a la partida presupuestaria 2018/3950/G/312C/6230100 del Proyecto/Pila 166G0098 "Obras, Reformas y equipamiento HUC" Fondo 7139009, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO
HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/07/2018 - 14:31:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2582 / 2018 - Tomo: 11 - Libro: 159 - Fecha: 30/07/2018 16:17:23	Fecha: 30/07/2018 - 16:17:23
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RopjdLqFGtQzm_W4YNvIXUAeTSMKX0	 
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2018 - 14:29:40	